

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL  
N° 406- 2021-GM-MDE/LC

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

Echarati, 05 de agosto de 2021.

VISTOS:

El el informe N° 03-2021-MDE/GMA/DEMA/LPAA, informe N° 0140-2021-DEMA-MDE/RCC, el informe N° 0770-2021-SG-MDE/LC, el informe N° 312-DAJ-MDE-LC/WMM, el informe N° 0226-2021-UP-DPP-MDE/LC, el informe N° 0150-2021-UP-DPP-MDE/LC, el informe N° 471-2021-OPPR-MDE/LC, el informe N° 347-DAJ-MDE-LC/WMM, el informe N° 144-2021-UPR-OPPR-MDE/LC, el informe N° 497--2021-OPPR-MDE/LC, y Opinión Legal N° 476-2021-DAJ-MDE-LC/WMM, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, conforme dispone el artículo 20° numeral 20); de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente expresa: "Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones, el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Echarati y normas vigentes para la buena administración pública;

Que, conforme disponen el último párrafo del artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que, textualmente expresa: "(...), Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, manifiesta que los gobiernos locales son promotores del desarrollo local (artículo 1.- gobiernos locales) y representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción (artículo IV. finalidad). Las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como: 1.- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, (artículo 73, numeral 3.3) Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (artículo 82, numeral 13);

Que, según la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en su Artículo 36, incisos a, d, g, h, i, precisa: (a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico, tecnológico; (d) incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental - PEA, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en sus Artículos 78, 79, 80, 81 y 87, precisa: Artículo 78.- Definición de participación ciudadana ambiental; Artículo 79.- De los mecanismos de participación ciudadana; Artículo 80.- de los Ámbitos de la participación ciudadana ambiental; Artículo 81.- Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; y Artículo 87.- De la política Nacional de Educación Ambiental.

Que, según la Ley N° 28611: Ley General del Ambiente, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí.

Que, además de la Ley N° 28611: Ley General del Ambiente, indica en sus artículos 11, inciso (e) sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e). La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; numeral 127.2 inciso (h) sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y numeral 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales, que se considera Buenos Prácticas Ambientales; esa quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

*Echarati, nueva imagen para el Perú y el mundo*

Plaza de Armas s/n - [www.muniecharati.gob.pe](http://www.muniecharati.gob.pe) - Telf: 084-837002



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI



Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED: Aprueban Política Nacional de Educación Ambiental, la cual tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU: Aprueban Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022, en el que se considera en su Eje estratégico 3: Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles. Objetivo estratégico 4: instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables. Estrategia 4.2 que se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las Instituciones y Organizaciones públicas y privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil.

Que, mediante el informe N° 03-2021-MDE/GMA/DEMA/LPAA de fecha 15 de junio de 2021, la BACH. LISETH PAMELA ALARCON AGUILAR, remite al Jefe (e) de la División de Ecología y Medio Ambiente, el PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – ECHARATI 2021, para su evaluación y aprobación;

Que, mediante el informe N° 0140-2021-DEMA-MDE/RCC de fecha 25 de junio de 2021, el Ing. Jesús Alarcón Centeno – Jefe (e) de la División de Ecología y Medio Ambiente, remite al Gerente de Medio Ambiente, el PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – ECHARATI 2021, con informe N° 0830-2021-MDE-GMA/GMA-G de fecha 25 de junio de 2021, el Gerente de Medio Ambiente, solicita la aprobación del plan de trabajo en mención, mediante acto resolutivo;

Que, mediante el informe N° 0770-2021-SG-MDE/LC de fecha 01 de julio de 2021, el Secretario General MDE, solicita opinión legal para la aprobación del PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – ECHARATI 2021, y con informe N° 312-DAJ-MDE-LC/WMM de fecha 07 de julio de 2021, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, deriva el expediente a la Oficina de Planeamiento Presupuesto, para la evaluación por la unidad de Planeamiento y racionalización y emita el pronunciamiento favorable para la aprobación del plan;

Que, mediante el informe N° 0226-2021-UP-DPP-MDE/LC con fecha de recepción el 20 de julio de 2021, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, señala que para el "PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – ECHARATI 2021– EDUCCA – ECHARATI 2021", ya existe una opinión emitida por parte de esta dependencia a través del informe N° 0150-2021-UP-DPP-MDE/LC, cuyo financiamiento será con cargo a los recursos asignados a la División de Ecología y Medio Ambiente; y con informe N° 471-2021-OPPR-MDE/LC, de fecha 21 de julio de 2021, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica, el expediente para opinión legal; y con informe N° 347-DAJ-MDE-LC/WMM de fecha 22 de julio de 2021, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, devuelve el expediente reiterando el requerimiento del informe técnico de unidad de Planeamiento y racionalización, para el pronunciamiento legal y tramite;

Que, mediante el informe N° 144-2021-UPR-OPPR-MDE/LC de fecha 02 de agosto de 2021, la Econ. Bithia Marluve Rozas Silva – Jefe de Planeamiento y Racionalización, señala que el "PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL– EDUCCA – ECHARATI 2021", tiene por objetivo al incremento del nivel de conciencia ambiental a través de la educación ambiental para el cambio de valores, actitudes y estilos de vida en pro de una buena calidad ambiental del distrito, y el programa cuenta con un presupuesto de S/. 2,274.00, y conforme a sus funciones señala: como función de la Unidad de Planeamiento y Racionalización, a "emitir opinión sobre las directivas propuesta por las Unidades Orgánicas, previa a su aprobación", y que esta Unidad ha realizado la evaluación a la propuesta del PLAN DE TRABAJO", encontrándose conforme para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante informe N° 497--2021-OPPR-MDE/LC, de fecha 03 de agosto de 2021, el CPC. Hebert Yhon Blanco Tapia, - Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el "PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL– EDUCCA – ECHARATI 2021", señalando que cuenta con disponibilidad presupuestal para la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Opinión Legal N° 476-2021-DAJ-MDE-LC/WMM de fecha 22 de julio de 2021, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la aprobación del "PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL – EDUCCA – ECHARATI 2021", con un presupuesto de S/. 2,274.00, y recomienda la ejecución de gastos contemplados en plan de trabajo, se realice dentro de los principios de legalidad y racionalidad;

Que, en atención al numeral 85.1), artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 295-2020-A-MDE/LC, de fecha 01 de diciembre de 2020, se ha delegado funciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal; EN EL ARTICULO PRIMERO, NUMERAL 13. Aprobación de Directivas,

*Echarati, nueva imagen para el Perú y el mundo*



06. Enero

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI



Reglamentos y Normas Administrativas, Planes de Trabajo y Documentos de carácter normativo necesarios para conducir la gestión técnico financiera y administrativa de la Municipalidad, así como sus modificatorias; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal. Estando al TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; en virtud de los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de la Entidad y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes, el Gerente Municipal;

## RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. -APROBAR,** el "PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL - EDUCCA - ECHARATI 2021", con un presupuesto de S/. 2,274.00 (dos mil doscientos setenta y cuatro con 00/100 soles), conforme a los considerandos expuestos y el expediente que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR,** a la Gerencia de Medio Ambiente, a través de la División de Ecología y Medio Ambiente, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.- SE DISPONE,** a la Oficina de Informática y Sistematización de Procesos, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Echarati, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR,** la presente Resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Echarati, para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI  
Ing. Ebert Pacco Pumahuilca  
GERENTE MUNICIPAL

CC/EPP/mpg  
GMA  
DEyMA  
DAJ  
INFORMATICA  
Archivo 2021.

Echarati, nueva imagen para el Perú y el mundo

Plaza de Armas s/n - www.muniecharati.gob.pe - Telf: 084-837002





**Municipalidad Distrital de Echarati**  
**Gerencia de Medio Ambiente**



**PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - ECHARATI**



**PLAN DE TRABAJO**  
**2021**





# ÍNDICE

I.	INTRODUCCION .....	1
II.	LINEAS DE ACCIÓN .....	1
1.	Línea de acción: Educación ambiental .....	2
1.1.	Sub línea de acción: Educación ambiental formal .....	2
1.2.	Sub línea de acción: Educación Ambiental Comunitaria .....	3
2.	Línea de acción: Cultura y comunicación ambiental, .....	3
2.1.	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos .....	3
3.	Línea de acción: Ciudadanía y participación ambiental .....	4
3.1.	Formación de Promotores Ambientales Juveniles – PAJ .....	4
3.2.	Formación de Promotores Ambientales Comunitarios – PAC .....	5
4.	INSTITUCIONES INVOLUCRADAS .....	6
5.	PLAN DE TRABAJO ANUAL .....	7
6.	RESUMEN PRESUPUESTO .....	12

  
Liseth P. Alarcón Aguilar  
DNI: 72769449





## I. INTRODUCCION

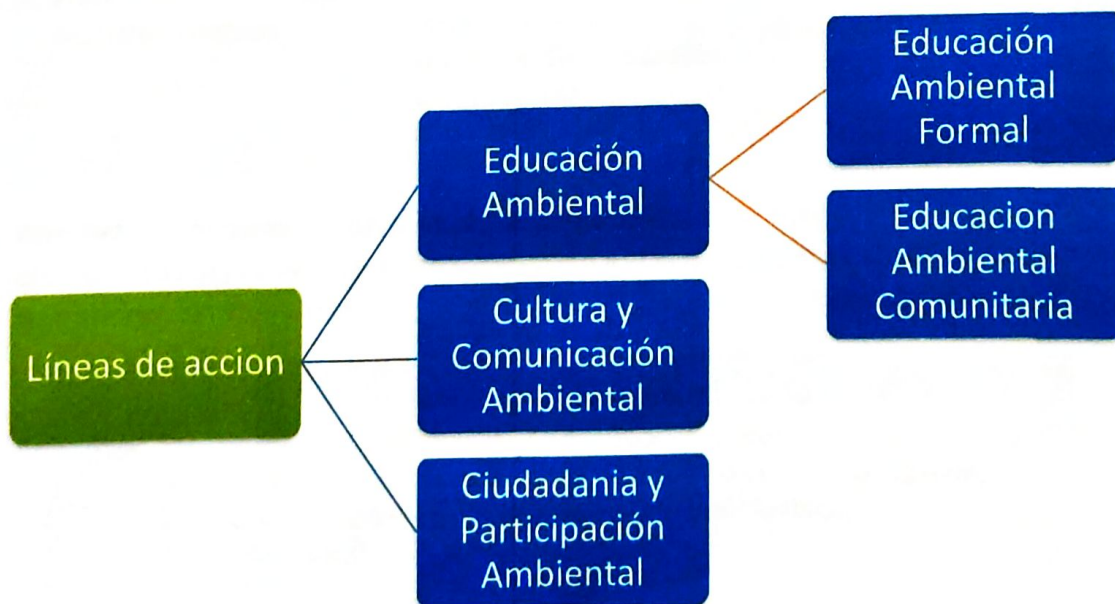
La Municipalidad Distrital de Echarati, en cumplimiento a la implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Echarati 2021 – 2022 (Programa Municipal EDUCCA – Echarati), propone el correspondiente Plan Anual de Trabajo para el año 2021, en marco a la actual situación de emergencia sanitaria nacional por el virus COVID-19.

El trabajo de educación ambiental en el Distrito de Echarati tiene el objetivo principal de contribuir al incremento del nivel de conciencia ambiental a través de la educación ambiental para el cambio de valores, actitudes y estilos de vida en pro de una buena calidad ambiental del distrito, el mismo que permitirá un adecuado desarrollo sostenible y la eficiencia en la actual gestión ambiental distrital.

Bajo este enfoque, la División de Ecología y Medio Ambiente, presenta el **PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL PARA EL AÑO FISCAL 2021**, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental.

## II. LINEAS DE ACCIÓN

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Echarati, trabajará las siguientes líneas de acción:







**Plan de trabajo 2021 del  
Programa Municipal de Educación,  
Cultura y Ciudadanía Ambiental**



**1. Línea de acción: Educación ambiental**

Esta línea de acción se encuentra orientada a construir una cultura y modos de vida sostenible y puede darse en el ámbito formal o comunitario, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares y diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.

**1.1. Sub línea de acción: Educación ambiental formal**

Para la implementación de esta sub línea, se debe realizar coordinaciones con La UGEL – La Convención, para definir cuantas instituciones educativas participarán dentro del Programa Municipal EDUCCA.

Una vez de definido el número de docentes y alumnos interesados en participar del programa, se procederá a la Acreditación de los Promotores Ambientales Escolares mediante una ceremonia, que será llevada de manera virtual debido a la contingencia actual por el COVID-19.

Para continuar con la Educación Ambiental Formal, se procederá a brindar capacitaciones y/o talleres que serán dirigidos tanto a docentes como a los Promotores Ambientales Escolares - PAE, con temas alusivos al cuidado del medio ambiente y concientización ambiental, lo cuales podrán ser:

AGUA	RESIDUOS SÓLIDOS	BIODIVERSIDAD
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Calidad de agua</li> <li>- Monitoreo de sistemas de gestión de Calidad de aguas</li> <li>- Gestión de riesgos y desastres</li> <li>- Prevención ante desastres naturales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Clasificación de residuos sólidos</li> <li>- Segregación en la fuente de residuos sólidos</li> <li>- Manejo de residuos sólidos</li> <li>- Contaminación por residuos sólidos</li> <li>- Ley N° 30884 – plásticos de un solo uso</li> <li>- Economía circular</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Servicios ecosistémicos</li> <li>- Preservación de flora</li> <li>- Preservación de fauna</li> <li>- Tenencia responsable de animales de compañía</li> <li>- Calentamiento global, disminución de especies</li> </ul>

Otro factor importante, es búsqueda de la participación de la familia de los PAE mediante proyectos educativos que incentiven e involucren a la mayor cantidad posible de ciudadanos en el cuidado del medio ambiente, los se detallan en la siguiente tabla de manera tentativa:

PROYECTOS ESCOLARES
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Etiquetado y correcta segregación de residuos sólidos domiciliarios.</li> <li>- Elaboración de cajas compostera para la obtención de abono orgánico.</li> <li>- Elaboración de bolsas ecológicas con material reutilizable.</li> <li>- Biohuertos en casa.</li> </ul>

Después de brindar todas las capacitaciones e implementar los proyectos ambientales, se deberá realizar el reconocimiento a los Promotores Ambientales Escolares y a los Docentes





**Plan de trabajo 2021 del  
Programa Municipal de Educación,  
Cultura y Ciudadanía Ambiental**



involucrados mediante un certificado por a ver participado y ser parte del Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental

**1.2. Sub línea de acción: Educación Ambiental Comunitaria**

Para implementación de esta sub línea se debe realizar un inventario de potenciales espacios públicos, para luego seleccionar los espacios públicos a intervenir.

Se deberá diseñar e implementar Espacios Públicos que educan ambientalmente, donde se deberá planificar y desarrollar actividades con temáticas ambientales en espacios públicos.

Lugares a identificar	Actividades a desarrollar
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Parques</li> <li>- Plazas</li> <li>- Mercados</li> <li>- Recuperación de puntos críticos</li> <li>- Viveros</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Visitas guiadas a:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Vivieras forestales</li> <li>- Botaderos controlados</li> <li>- Parques del distrito</li> <li>- Puntos ecológicos</li> </ul> </li> </ul>

**2. Línea de acción: Cultura y comunicación ambiental,**

Esta línea de acción busca promover valores para mejorar la calidad de vida, así como desplegar estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas.

**2.1. Diseño e implementación de campañas informativas y eventos**

Para desarrollar este ítem se deberá conocer las percepciones de los ciudadanos para poder diseñar la campaña informativa y el evento ambiental enfocados en la situación actual por el COVID-19, en donde se deberá respetar los protocolos de bioseguridad.

Las campañas informativas se realizarán a través de Spots Radiales y flyer virtual, los que serán publicados a través de la página institucional y la página oficial de Facebook de la Municipalidad Distrital de Echarati, con los siguientes temas:

Spots Radiales	Flyer para redes sociales
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Segregación en la fuente de residuos solidos</li> <li>- Manejo de residuos solidos</li> <li>- Contaminación por residuos solidos</li> <li>- Ley N° 30884 – plásticos de un solo uso</li> <li>- Incendios forestales</li> <li>- Cuidados de agua</li> <li>- Reciclando en casa</li> <li>- Cuidando a mi mascota</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Clasificación de residuos solidos</li> <li>- Segregación en la fuente de residuos solidos</li> <li>- Flyer para días festivos del Calendario Ambiental.</li> <li>- Memes Ambientales.</li> <li>- Prevención de incendios forestales</li> <li>- Residuos que puedo reciclar</li> <li>- Como elaborar compost</li> </ul>





**Plan de trabajo 2021 del  
Programa Municipal de Educación,  
Cultura y Ciudadanía Ambiental**



Las campañas y/o eventos que se desarrollarán de manera virtual serán enfocados a las fechas ambientales según el Calendario Ambiental Peruano las siguientes:

Campañas	Eventos
<ul style="list-style-type: none"> <li>- En casa yo reciclo.</li> <li>- Menos plástico más vida.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Charlas informativas.</li> <li>- Concursos.</li> <li>- Difusión de piezas graficas en fechas del calendario ambiental peruano por las redes sociales de la municipalidad.</li> <li>- Otros.</li> </ul>

**3. Línea de acción: Ciudadanía y participación ambiental**

Esta línea de acción busca estimular y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

**3.1. Formación de Promotores Ambientales Juveniles – PAJ**

Para el cumplimiento de este ítem se debe realizar una convocatoria por las redes sociales de la Municipalidad Distrital de Echarati para que jóvenes de entre 18 a 26 años de edad puedan ser parte del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

Una vez que se haya seleccionado a los Promotores Ambientales Juveniles se deberá elaborar una base de datos donde deben estar los siguientes datos: nombres y apellidos, centro de estudios, carrera, correo electrónico, número de teléfono, edad; para luego crear un grupo de WhatsApp donde coordinaran las actividades en las que participaran los PAJ y dar a conocer el Plan de Trabajo del Programa Municipal EDUCCA.

Los PAJ, se les asignaran actividades como la de elaborar materiales educativos (audiovisuales/gráficos), realizar el seguimiento a IE o PAC, así como también se les brindara capacitaciones en los siguientes temas:

AGUA	RESIDUOS SÓLIDOS	BIODIVERSIDAD
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Calidad de agua</li> <li>- Monitoreo de sistemas de gestión de Calidad de aguas</li> <li>- Gestión de riesgos y desastres</li> <li>- Prevención ante desastres naturales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Clasificación de residuos solidos</li> <li>- Segregación en la fuente de residuos solidos</li> <li>- Manejo de residuos solidos</li> <li>- Contaminación por residuos solidos</li> <li>- Ley N° 30884 – plásticos de un solo uso</li> <li>- Economía circular</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Servicios ecosistémicos</li> <li>- Preservación de flora</li> <li>- Preservación de fauna</li> <li>- Tenencia responsable de animales de compañía</li> <li>- Calentamiento global, disminución de especies.</li> <li>- Prevención de incendios forestales.</li> </ul>





## Plan de trabajo 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental



Como parte de la formación de los PAJ, estos deben implementar proyectos ambientales en sus hogares, los cuales se detallan en el siguiente cuadro:

PROYECTOS
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaboración de recursos audiovisuales sobre temas priorizados</li> <li>- Buenas prácticas en el manejo de los Residuos Sólidos en casa</li> <li>- Nuestro biohuerto en casa</li> </ul>

Finalmente se deberá gestionar el reconocimiento de los PAJ, mediante un certificado que avale su participación en el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental durante el periodo 2021.

### 3.2. Formación de Promotores Ambientales Comunitarios – PAC

Para implementación de esta línea de acción se deberá definir las localidades o viviendas participantes, para luego seleccionar a los futuros Promotores Ambientales Comunitarios, para los cuales se les deberá solicitar los siguientes datos: Nombres y Apellidos, Localidad, Correo electrónico, edad y número de teléfono.

Se deberá crear un grupo de WhatsApp y un directorio para realizar coordinaciones de las actividades y/o capacitaciones para los PAC, temas que

AGUA	RESIDUOS SÓLIDOS	BIODIVERSIDAD
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Calidad de agua</li> <li>- Monitoreo de sistemas de gestión de Calidad de aguas</li> <li>- Gestión de riesgos y desastres</li> <li>- Prevención ante desastres naturales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Clasificación de residuos sólidos</li> <li>- Segregación en la fuente de residuos sólidos</li> <li>- Manejo de residuos sólidos</li> <li>- Contaminación por residuos sólidos</li> <li>- Ley N° 30884 – plásticos de un solo uso</li> <li>- Economía circular</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Servicios ecosistémicos</li> <li>- Preservación de flora</li> <li>- Preservación de fauna</li> <li>- Tenencia responsable de animales de compañía</li> <li>- Calentamiento global, disminución de especies.</li> <li>- Prevención de incendios forestales.</li> </ul>

Como parte de la formación de los PAC, se deben promover proyectos ambientales en sus hogares, los cuales se detallan en el siguiente cuadro:

PROYECTOS ESCOLARES
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Buenas prácticas en el manejo de los Residuos Sólidos en casa</li> <li>- Biohuertos en casa.</li> </ul>

Finalmente se deberá gestionar el reconocimiento de los PAC, mediante un certificado que avale su participación en el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental durante el periodo 2021.





#### 4. INSTITUCIONES INVOLUCRADAS

El presente plan se trabajará con instituciones educativas del ámbito rural y Urbano del Distrito de Echarati, las cuales participaran de manera activa y progresiva. La Lista de Instituciones Educativas se detalla a continuación:

Tabla 1: Instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA

N°	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	NIVEL	GESTIÓN
01	CRFA Mosoq Illary Wayna	Secundario	Publica
02	José María Arguedas	Secundario	Publica
03	Tupac Amaru	Secundario	Publica

Otras instituciones que están comprometidas con la educación ambiental y así mismo involucradas con el Programa Municipal EDUCCA son las siguientes:

- ✘ UGEL
- ✘ MINAM
- ✘ ALA – La Convención
- ✘ SERNAMP
- ✘ SERFORD
- ✘ Organización Animal Brother – Ayudas Sin Fronteras
- ✘ Policía Nacional del Perú - Echarati
- ✘ Proyecto de Vigilancia Comunitaria de la Municipalidad del Distrito de Echarati



5. PLAN DE TRABAJO ANUAL

PLAN DE TRABAJO 2021  
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - ECHARATI

Actividad	Detalle (tareas)	Indicador	Meta	Recursos	Fecha	Responsable	Presupuesto
<b>Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL</b>							
<b>Sub línea de acción 1.1 Educación ambiental formal</b>							
1.1.1 Formación de promotores ambientales escolares PAE	Coordinación con la UGEL - La Convención para definir qué y cuantas instituciones se trabajará en el programa y realizar la convocatoria	Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.	3	Papel Laptop Proyector Recursos humanos Aplicativo Meet	JULIO	DEMA	-
	Selección, acreditación y juramentación de los promotores ambientales escolares	Número de PAE acreditados.	30	Recursos humanos Aplicativo Meet Mascarillas Alcohol Polos	JULIO	MDE DEMA INSTITUCIONES EDUCATIVAS	1175.00
	Talleres de capacitación: - Rol de los PAE - Manejo de residuos sólidos. - Elaboración de compost - Calidad de aguas. - Contaminación por residuos sólidos - Tenencia responsable de animales de compañía - Otros	Número de docentes capacitados. Número de talleres: Número de población escolar beneficiada indirectamente por el desarrollo de actividades dentro de la Institución Educativa	6 3 50	Papel Laptop Proyector Profesional (charlas) Papel	JULIO SEPTIEMBRE OCTUBRE	DEMA	13.00

*Liseth P. Alarcón Aguilar*  
Liseth P. Alarcón Aguilar  
DNI: 72769449





Proyectos educativos	Número de proyectos educativos ambientales.	1	Laptop Profesional (charlas) Material virtual	AGOSTO	DEMA	-	
Reconocimiento a los promotores ambientales escolares	Numero de docentes reconocidos	6	Certificados	DICIEMBRE	DEMA	50.00	
<b>Sub línea de acción 1.2 Educación ambiental comunitaria</b>							
1.2.1. Diseño e implementación de Espacios Públicos que educan ambientalmente.	Elaboración de propuesta para la implementación de espacios públicos (mercados, recuperación de puntos críticos, viveros, centros de acopio, etc.)	Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilidades.	2	Papel Recursos humanos	JULIO	DEMA informe 13.00	
	Elaboración de materiales para la implementación: señaléticas, maceteros con material en desuso, etc.	Número de actividades de promoción cultural – ambiental implementadas.	1	Pintura Madera Papel	AGOSTO	DEMA informe 48.00	
	Recopilación de fotos del antes y después del espacio implementado	Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural ambientales realizados	100	Cámara fotográfica	JULIO AGOSTO	DEMA informe fotos -	
	Desarrollo de visitas virtuales guiadas: - Botaderos controlados - Viveros forestales - Parques del distrito - Puntos ecológicos	Numero de videos	4	Cámara fotográfica Videocámara Laptop	JULIO SETIEMBRE NOVIEMBRE	DEMA	-

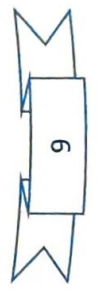
  
 Liseth P. Alarcón Aguilar  
 DNI: 72769449





Línea de acción 2: Cultura y comunicación ambiental

Levantamiento de información a distancia		Papel Recursos humanos	JULIO	DEMA	-
Elaboración de Spots radiales para la concientización ambiental a la población.	Número de spots radiales	Material virtual Recursos humanos	JULIO A DICIEMBRE	DEMA	-
Sensibilización en diversos temas ambientales mediante post en redes sociales	Número de post en redes sociales	Material virtual Laptop Recursos humanos	JULIO A DICIEMBRE	DEMA	-
Campaña de recojo de criaderos del vector <i>Aedes aegypti</i>	Número de personas alcanzadas por publicaciones en redes sociales/mes	Material virtual Laptop Recursos humanos	OCTUBRE	SALUD – DEMA	-
Semana Forestal	Número de concursos	Laptop Material virtual	NOVIEMBRE	GMA	-
Charlas virtuales dirigido a todo el público del distrito	Número de charlas	Material virtual Aplicativo Meet Laptop	JULIO SETIEMBRE NOVIEMBRE	DEMA	-
Concursos dirigidos a todo el público del distrito	Número de personas alcanzadas por publicaciones en redes sociales/mes	Material virtual Aplicativo Meet Laptop	JULIO OCTUBRE	GMA – DEMA	-
Difusión de piezas graficas en fechas del Calendario Ambiental Peruano, por redes sociales	Número de post en redes sociales	Laptop Material virtual	JULIO A DICIEMBRE	DEMA	-
	Número de personas alcanzadas por publicaciones en redes sociales/mes				



*Liseth P. Alarcón Aguilar*  
 Liseth P. Alarcón Aguilar  
 DNI: 72769449



**Línea de acción 3: Ciudadanía y participación ambiental**

<p><b>3.1. Formación de Promotores Ambientales Juveniles - PAJ</b></p>	<p>Convocatoria, selección de los Promotores Ambientales Juveniles</p>	<p>Número de PAJ acreditados.</p> <p>15</p>	<p>Laptop Aplicativo Google Forms Papel</p>	<p>JULIO</p>	<p>DEMA</p>	<p>13.00</p>
	<p>Acreditación de promotores ambientales juveniles</p>		<p>Polos Mascarilla Alcohol</p>	<p>JULIO</p>	<p>DEMA</p>	<p>505.00</p>
	<p>Talleres de capacitación: - Rol de los PAJ ✓ - Los residuos sólidos en el distrito - Calidad de agua - Tenencia responsable de animales de compañía - Incendios forestales - Otros</p>	<p>Número de talleres virtuales:</p> <p>10</p>	<p>Laptop Aplicativo Google Meet y/o Zoom Material virtual Recursos humanos Papel</p>	<p>AGOSTO OCTUBRE NOVIEMBRE</p>	<p>DEMA</p>	<p>13.00</p>
	<p>Proyectos ambientales: - Elaboración de recursos audiovisuales sobre temas priorizados - Buenas prácticas en el manejo de los Residuos Sólidos en casa - Nuestro biohuerto en casa</p>	<p>Número de proyectos ambientales implementados en casa:</p> <p>3</p>	<p>Laptop Aplicativo Google Meet y/o Zoom Material virtual Recursos humanos</p>	<p>DE JULIO A DICIEMBRE</p>	<p>DEMA</p>	<p>-</p>
<p>Reconocimiento a los promotores ambientales juveniles</p>	<p>Numero de PAJ reconocidos</p> <p>15</p>	<p>Certificados</p>	<p>DICIEMBRE</p>	<p>DEMA</p>	<p>25.00</p>	

*Liseth P. Alarcón Aguilár*  
 Liseth P. Alarcón Aguilár  
 DNI: 72769449

10



<b>3.2. Formación de Promotores Ambientales Comunitarios - PAC</b>	Convocatoria, selección y acreditación de promotores ambientales comunitarios	Número de PAC acreditados.	10	Laptop Aplicativo Google Forms Papel	JULIO ✓	DEMA	13.00
	Acreditación de promotores ambientales juveniles			Polos Mascarilla Alcohol	JULIO ✓	DEMA	355.00
	Talleres de capacitación: - Rol de los PAJ ✓ - Los residuos sólidos en el distrito - Calidad de agua - Tenencia responsable de animales de compañía - Otros	Número de talleres de capacitación	5	Laptop Aplicativo Google Meet y/o Zoom Material virtual Recursos humanos Papel	JULIO SETIEMBRE OCTUBRE	DEMA	13.00
	Proyectos ambientales: - Buenas prácticas en el manejo de los Residuos Sólidos en casa - Nuestro biohuerto en casa	Número de proyectos ambientales implementados en casa:	2	Laptop Aplicativo Google Meet y/o Zoom Material virtual Recursos humanos	AGOSTO SETIEMBRE	DEMA	-
	Reconocimiento a los promotores ambientales Comunitarios	Numero de PAC reconocidos	10	Certificados	DICIEMBRE	DEMA	20.00

  
 Liseth P. Alarcón Aguilar  
 DNI: 72769449



## 6. RESUMEN PRESUPUESTO

### Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL

CONCEPTO	COSTO (S/.)
<b>1.1. Educación ambiental formal</b>	
1.1.1. Formación de promotores ambientes escolares	1,238.00
<b>1.2. Educación ambiental comunitaria</b>	
1.2.1. Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	61.00
	<b>1,299.00</b>

### Línea de acción: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL

CONCEPTO	COSTO (S/.)
2.1. Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	-
	<b>0.00</b>

### Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL

CONCEPTO	COSTO (S/.)
3.1. Formación de promotores ambientales juveniles	556.00
3.2. Formación de promotores ambientales comunitarios	401.00
	<b>975.00</b>

CONCEPTO	COSTO (S/.)
Línea de acción 1: Educación Ambiental	1,299.00
Línea de acción: Cultura Y Comunicación Ambiental	0.00
Línea de acción 3: Ciudadanía Y Participación Ambiental	975.00
<b>TOTAL</b>	<b>2,274.00</b>

*Liseth P. Alarcón Aguilár*  
 Liseth P. Alarcón Aguilár  
 DNI: 72769449